

## POLÍTICA de ANTICORRUPCIÓN “Natural Mining Resources 1926, S.L.”

### DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El personal de Natural Mining Resources 1926, S.L. (**NMR**) y de sus empresas vinculadas, y cualquier tercero que actúe en su representación, están en contra de todas las formas de actos de corrupción y promoverán acciones para garantizar que no se materialicen en las actividades de negocio, ni en ninguna inherente a su cargo o representación, tomando en consideración para ello todas aquellas regulaciones e iniciativas nacionales e internacionales que establezcan prácticas en contra del soborno y la corrupción.

Para nosotros, en **NMR**, resulta fundamental que proveedores, contratistas y clientes, compartan las directrices de integridad y ética corporativa, además de desarrollar acciones que fomenten principios similares a los que hemos establecido.

El fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción son aspectos primordiales para que tomemos decisiones institucionales en nuestra empresa, lo que nos incentiva a renovar e implementar de forma permanente los mecanismos dentro de toda la organización para prevenir cualquier práctica contraria a nuestros valores y principios éticos.

Así pues, la presente Política de Anticorrupción (PDA) aplica a todos los Empleados directos de **NMR** y de todas sus “Subsidiarias” a nivel mundial, e incluye a sus Directivos y Agentes, independientemente del país del que sean ciudadanos. Para garantizar su cumplimiento, **NMR** se dotará de los controles y procedimientos necesarios para identificar, detectar y prevenir el posible fraude y /o soborno, y establecer una Cultura Empresarial en la que los procedimientos y el comportamiento de los miembros de su Equipo vayan de la mano.

La PDA se centra en el cumplimiento de todas las leyes anticorrupción aplicables, incluidas las leyes Federales/Nacionales, Estatales/Regionales y Locales de cada país en el que opera la Compañía.

## DEFINICIONES

Los términos utilizados en esta Política de Anticorrupción (PDA) tienen el siguiente significado:

**Agente** significa el intermediario entre un vendedor y un comprador, cobrando una comisión en cada operación.

**Beneficiario** significa un individuo definido de la siguiente manera:

- a) en beneficio de quién o en qué intereses se establece la relación comercial, o
- b) para cuyo beneficio o interés se está ejecutando una transacción.

**Cliente** significa una persona física o jurídica a la que **NMR**:

- a) vende carbón, otro mineral o los Servicios que **NMR** y/o sus empresas vinculadas pueden proveer a través de sus capacidades empresariales.
- b) le compra el Carbón, u otros minerales, excepto cualquier otra compañía que sea socio de **NMR** en otra actividad.

**Cliente existente** significa el Cliente cuya identificación y "Due Diligence" haya sido realizada por **NMR** no más de un año atrás.

**Compañía** significa **NMR** y cualquiera de sus Subsidiarias

**Consejo de Administración** significa los miembros del consejo de administración de **NMR**.

**Empleado directo** significa el empleado de **NMR** que trabaja directamente con el Cliente en relación con las transacciones respectivas relacionadas con el carbón y/u otros minerales comercializados por **NMR**.

**Funcionario Público** significa una persona que trabaja en la Administración Pública o en una Empresa de Propiedad Pública.

Para los propósitos de esta política, un "Funcionario Público" incluye todos los funcionarios o empleados de cualquier entidad gubernamental nacional, regional, local o de otro gobierno, Inspector de aduanas, oficial de policía o ministro gubernamental, alcalde, legislador o funcionario empleado de una empresa gubernamental o controlada por el gobierno

**PEP (persona expuesta políticamente)** significa una persona según se define a continuación:

- a) alguien que ocupa o ha ocupado puestos gubernamentales importantes en otro estado o en un tercer país durante el año pasado, incluida una persona que ocupa o ha ocupado cualquiera de estos puestos en otro país: jefe de estado, miembro del parlamento, jefe del gobierno, ministro, viceministro o viceministro suplente, secretario de estado u otro funcionario de alto nivel en el gobierno, juez de la corte suprema o miembro de otra institución judicial de alto nivel, cuya decisión no puede ser impugnada, juez de Tribunal constitucional, miembro del consejo o junta de la institución auditora superior, miembro del consejo o junta del banco central, embajador, secretario autorizado, oficial superior de las fuerzas armadas, miembro del consejo o junta de una empresa estatal u otro alto Persona de alto nivel, oficial significativo en un partido político,
- b) quién es el padre, cónyuge o una persona equivalente al cónyuge, hijo, cónyuge del hijo o una persona equivalente al cónyuge, de la persona mencionada en el punto "a"

anterior. Se considera que una persona es equivalente a un cónyuge solo si las leyes del país respectivo establecen dicha condición,

- c) quién, como se conoce públicamente, tiene relaciones de transacción con cualquiera de las personas mencionadas en el punto "a" anterior o que posee acciones en una compañía junto con cualquiera de esas personas, así como una persona física que es el único propietario de tal establecimiento legal, que, como se conoce públicamente, en realidad se ha establecido en beneficio de la persona mencionada en el punto "a" anterior.

**NMR** significa "Natural Mining Resources 1926, S.L.", con domicilio social en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo de los Lagos, 2-47, con C.I.F B-88079413, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 37601, Libro 0, Folio 71, Sección 8, Hoja M670147, Inscripción 1ª.

**Persona responsable de la Política de Anticorrupción (PR)** significa una persona designada por el Consejo de Administración que es responsable de la implementación de los procedimientos relacionados con la aplicación de la PDA.

**Soborno** significa cualquiera de las siguientes definiciones:

- a) Ofrecer, prometer o dar una ventaja financiera o de otro tipo como incentivo o recompensa para que otra persona realice una función o actividad relevante de manera incorrecta (es decir, sobornar a alguien)
- b) Solicitar, aceptar recibir o aceptar una ventaja financiera con la intención de que, en consecuencia, una función o actividad relevante se realice incorrectamente, o como una recompensa por un desempeño inadecuado (es decir, invitar a alguien a sobornar)
- c) Realizar una función o actividad relevante de manera incorrecta en el entendimiento de que otra parte otorgará una ventaja financiera o de otro tipo (es decir, recibir un soborno prometido después del evento)

**Transacción Sospechosa** significa una transacción respecto de la cual han surgido sospechas sobre el medio utilizado para conseguirla, el lavado de dinero o un intento de llevar a cabo tales acciones u otra actividad criminal asociada.

**Transacción inusual** significa una transacción definida en esta PDA como tal. De acuerdo con este documento, las siguientes transacciones son las transacciones inusuales con respecto a **NMR**:

- a) una transacción en la que un participante es un Cliente que está bajo sospecha de haber cometido un acto de Fraude o de Soborno.
- b) Al comprar o vender carbón y/u otros minerales, el cliente o **NMR** pagan en efectivo por un monto de EUR 15,000 (quince mil euros) o más.
- c) El cliente vende u ofrece comprar Carbón y/u otros minerales, o sus servicios vinculados, por un precio que no exceda el 50% de su valor de mercado que se determinará de acuerdo con los índices de precios utilizados como estándar de la Industria (p.ej API2, API4,.....).

**INTRODUCCIÓN**

*...ofrecer a nuestros clientes/proveedores la confianza de que nuestras transacciones se realizan dentro de la máxima transparencia y siguiendo las mejores prácticas del Sector...*

*..asegurar el cumplimiento, por parte de "NMR" y sus afiliadas de las leyes mundiales anticorrupción aplicables..*

**Propósito de la Política de Anticorrupción**

**NMR** es un Grupo empresarial español cuya actividad se desarrolla en el ámbito de los Recursos Naturales, a través de distintas Filiales, 100% propiedad del Grupo, y a través de Joint Ventures con Socios, y que opera en múltiples mercados geográficos (Latinoamérica, Centro América, Europa, Oriente Medio, África,...), lo que supone un reto en términos de ofrecer a nuestros clientes/proveedores la confianza de que nuestras transacciones se realizan dentro de la máxima transparencia y siguiendo las mejores prácticas del Sector, tanto en términos de Negocio como de las Políticas que definen nuestro compromiso en materia de Responsabilidad Social Corporativa, que incluyen, entre otras, la Política de Anticorrupción.

El propósito de la Política de Anticorrupción (la "Política" o "PDA") es ayudar a asegurar el cumplimiento, por parte de Natural Mining Resources ("**NMR**") y sus afiliadas (la "Compañía"), de las leyes mundiales anticorrupción aplicables.



Dichas leyes incluyen e incluirán, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en España y en la Unión Europea (en proceso de aprobación), la Ley de Prácticas Corruptas el Extranjero de EE.UU. de 1977, y sus enmiendas (la "FCPA") y otras leyes locales pertinentes en los países donde opera **NMR**, ya sean aplicables a las negociaciones con el sector público, privado o con ambos.

Estas y otras leyes anticorrupción prohíben sobornar a Funcionarios Públicos (en adelante "Funcionarios Públicos"). Asimismo, prohíben a los ciudadanos y compañías, sus funcionarios, directores, empleados y agentes, y cualquier accionista que actúe en su nombre, sobornar a funcionarios públicos y otros PEP's. También exigen que las compañías mantengan libros y registros precisos y completos, y mantengan controles internos de contabilidad adecuados.

Se espera que todo el Empleado Directo de **NMR** (y sus subsidiarias), y los terceros que actúen en su nombre, lleven a cabo la actividad de la Compañía de forma legal y ética. Se prohíbe el uso de fondos o activos de la compañía para cualquier propósito ilícito, indebido o no ético. Los regalos, pagos u ofrecimientos

*...se prohíbe el uso de fondos o activos de la compañía para cualquier propósito ilícito, indebido o no ético....*

indebidos de cualquier cosa de valor a funcionarios públicos o socios comerciales también podrían poner en peligro el crecimiento y reputación de la compañía.

Como se establece en los Principios del Código de Conducta empresarial de **NMR** y en su Código de Conducta de Proveedores y Clientes, **NMR** prohíbe el soborno a PEP's, Funcionarios Públicos y/o socios comerciales, y espera el pleno cumplimiento de todas las leyes anticorrupción aplicables por parte todos los que trabajan en nombre de la Compañía.

*... sus filiales adopten políticas y procedimientos que eduquen a sus empleados sobre las leyes anticorrupción aplicables...*

Además, **NMR** espera que sus filiales adopten políticas y procedimientos que eduquen a sus empleados sobre las leyes anticorrupción locales aplicables, y que están diseñadas para promover el cumplimiento de las leyes aplicables, en base al perfil de riesgo específico del afiliado.

### Acerca de esta Política y de su aplicación

*...Esta Política aplica a NMR y a sus subsidiarias...*

Esta Política aplica a **NMR** y a sus subsidiarias, así como a cualquier empresa conjunta de **NMR** u otra empresa comercial en la que **NMR**, o una subsidiaria de **NMR**, sea propietaria mayoritaria (de forma colectiva, "la Compañía").

5

*...Esta Política se extiende a todas las operaciones nacionales y extranjeras de la Compañía....*

Esta Política se extiende a todas las operaciones nacionales y extranjeras de la Compañía, incluidas las operaciones realizadas por cualquier división, departamento, subsidiaria, agente, consultor u otro representante, así como a las operaciones de cualquier empresa conjunta (Joint Venture) u otra empresa comercial fuera de España en la que la compañía sea mayoritaria. Esta Política también se extiende a todas las actividades de mantenimiento de registros financieros de la compañía.

*...la responsabilidad principal de la prevención y detección del fraude y la prevención del soborno recaen en el Consejo de Administración...*

En última instancia, la responsabilidad principal de la prevención y detección del fraude y la prevención del soborno recaen en el liderazgo de la Compañía y, por ende, en su Consejo de Administración. Sin embargo, un factor importante para prevenir y enfrentar el fraude y prevenir el soborno es la cooperación de nuestros empleados y socios. Esperamos que cada uno de estos grupos brinde la información, la ayuda y el apoyo necesarios cuando sea necesario.

Como ejemplo de actuación y aplicación de nuestra Política, en nuestras responsabilidades laborales cotidianas, con frecuencia entramos en contacto con PEP's y otros Funcionarios Públicos,

- En los procesos competitivos para la venta de Carbón y/u otros minerales (Licitaciones públicas o privadas, y/o....

*.....en nuestras responsabilidades laborales cotidianas (procesos competitivos, Obtención de derechos para la explotación minera, operaciones reguladas.....*

- En la propuesta y negociación de “Ofertas no Solicitadas”, y/o.....
- Para la obtención de derechos para explorar y desarrollar activos mineros, ya sea mediante la presentación de una licitación ganadora, negociación directa con un gobierno extranjero o la compra de una concesión existente, que pueden requerir la aprobación del Gobierno, y....
- Del mismo modo, los bienes y equipos utilizados en nuestras operaciones y productos pasan regularmente por la aduana, y.....
- Nuestras operaciones también están fuertemente reguladas en el área ambiental.

En algunos países, los Funcionarios Públicos nos pueden solicitar, de forma directa o indirecta, pagos indebidos relacionados con las operaciones de la Compañía. Todos estos son ejemplos de situaciones que van a requerir nuestro control para cumplir con las leyes anticorrupción.

*....Frente a todas estas situaciones, nuestra actitud ante el soborno significa tolerancia cero....*

Frente a estas situaciones, **nuestra actitud ante el soborno significa tolerancia cero.**

6

### **Instrumentos para implementar nuestra Política de Anticorrupción**

**NMR** ayuda al liderazgo en el desempeño de su responsabilidad al proporcionar las siguientes estructuras, políticas, guías y sistemas:

*.....NMR ayuda al liderazgo en el desempeño de su responsabilidad a través de estructuras, políticas, guías y sistemas.....*

- a) Un sistema contable efectivo.
- b) Procesos apropiados para los controles internos, incluidos los controles de autorización, los procedimientos de informe e investigación.
- c) Contratos adecuados y condiciones de empleo.
- d) Programas adecuados de formación y sensibilización.
- e) Procesos y procedimientos disciplinarios apropiados.
- f) Políticas relacionadas con el uso de computadoras, correo electrónico e internet.
- g) Controles periódicos por Auditoría Interna.
- h) Un equipo interno de seguridad y seguimiento.
- i) Una auditoría externa

- j) Un procedimiento para la investigación de incidentes de seguridad.
- k) Un código de reporte confidencial (procedimiento de denuncia de irregularidades)
- l) Orientación legal sobre la inclusión de disposiciones, garantías o condiciones adecuadas contra el soborno en sus contratos escritos.
- m) Procesos de “Due Diligence” respecto de Clientes y Operaciones, en particular, para las actividades comerciales en el extranjero.

2017 OECD Recommendation on Public Integrity and analytical framework for the integrity review



Source: OECD elaboration. OECD 2017 Recommendation of the Council on Public Integrity. [www.oecd.org/gov/ethics/recommendation-public-integrity.htm](http://www.oecd.org/gov/ethics/recommendation-public-integrity.htm)

## Nuestra relación con los PEP's y Funcionarios Públicos

*..... no toleramos ni nos involucraremos en ningún tipo de corrupción o soborno, incluidos los pagos ilegales o cualquier otro beneficio otorgado a cualquier PEP/Funcionario Público o creador de políticas con el fin de influir en la toma de decisiones.....*

En **NMR** no toleramos ni nos involucraremos en ningún tipo de corrupción o soborno, incluidos los pagos ilegales o cualquier otro beneficio otorgado a cualquier PEP/Funcionario Público o creador de políticas con el fin de influir en la toma de decisiones.

Los Funcionarios Públicos incluyen aquellos en departamentos gubernamentales, pero también empleados de empresas públicas, organizaciones internacionales, partidos y candidatos políticos controlados por el gobierno.

Así pues, la Compañía hará todos los pagos y comisiones a terceros (Agentes):

- de acuerdo con el Marco y las políticas relevantes en el negocio según lo establecido por los Directivos;
- mediante transferencia bancaria, a través del sistema de cuentas por pagar y se contabilizan en su totalidad;
- en línea con las tarifas y prácticas comerciales generalmente aceptadas para el servicio en cuestión, y no debe ser injustificadamente excesivo o no soportable; y
- de acuerdo con los términos del contrato con la persona o empresa que presta los servicios.

Si bien esta política se aplica tanto al sector público como al privado, tratar con Funcionarios Públicos representa un riesgo particularmente alto en relación con el soborno debido a las estrictas normas y regulaciones en muchos países.

Con el objetivo de cumplir con la legislación nacional e internacional, esta Política establece una regla clara: los empleados, terceros y socios comerciales no deben realizar, ofrecer, prometer ni autorizar ningún regalo, pago u otra cosa de valor a un PEP / Funcionario Público. Bajo esta norma, tampoco se debe hacer, ofrecer o prometer un pago a ningún tercero que es probable que proporcione un regalo, pago o transferencia de cualquier otra cosa de valor a un PEP/Funcionario Público. La única excepción a esta regla es para un pago que es específicamente permitido por esta Política (autorizado por el PR), o uno que ha sido autorizado bajo las directrices, políticas o procedimientos aplicables de **NMR** o sus afiliados, de conformidad con esta Política.

No obstante lo anterior, la PDA permite ciertos tipos de pagos a Funcionarios Públicos en circunstancias muy limitadas. Por ejemplo, se pueden permitir varios tipos de gastos promocionales bajo la PDA en ciertas circunstancias no corruptas. Por ejemplo, se

*...esta Política establece una regla clara: los empleados, terceros y socios comerciales no deben realizar, ofrecer, prometer ni autorizar ningún regalo, pago u otra cosa de valor a un PEP / Funcionario Público...*



pueden permitir ciertos gastos razonables bona fide incurridos durante la promoción de la Compañía o en la organización de una visita de Funcionarios Públicos a una instalación de la Compañía, o en su acompañamiento. Sin embargo, se debe tener cuidado en la planificación y ejecución de este tipo de actividades para asegurar que no impliquen actividades o beneficios indebidos. No proporcionaremos regalos ni entretenimiento a funcionarios, ni autorizaremos un gasto o evento promocional para un funcionario sin seguir las Directrices de cumplimiento anticorrupción de la Compañía, así como todas las políticas, procedimientos locales y las aprobaciones apropiadas.

*...La provisión de dinero o cualquier otra cosa de valor, sin importar cuán pequeña sea, a cualquier funcionario público con el propósito de influir en su capacidad oficial está prohibida...*

**La provisión de dinero o cualquier otra cosa de valor, sin importar cuán pequeña sea, a cualquier funcionario público con el propósito de influir en su capacidad oficial está prohibida.**

Se requiere la aprobación previa del **Persona responsable de la Política de Anticorrupción (PR)** contra el soborno y la corrupción de **NMR** en relación con:

- cualquier pago con respecto a tarifas especiales, salarios o comisiones (esto no incluye tarifas oficiales);
- regalos y hospitalidad; y
- Hacer contribuciones de caridad en relación con las relaciones con un funcionario público.

9

*... las donaciones políticas por parte de NATURAL MINING RESOURCES, o en su nombre, están prohibidas...*

**De acuerdo con el presente Código, las donaciones políticas por parte de NATURAL MINING RESOURCES, o en su nombre, están prohibidas.**

*...la Compañía competirá en todas las oportunidades de negocios de manera enérgica, justa y legal, y negociará contratos de manera justa y abierta...*

La Compañía competirá en todas las oportunidades de negocios de manera enérgica, justa y legal, y negociará contratos de manera justa y abierta. Independientemente de la presión ejercida por los funcionarios públicos, la compañía llevará a cabo sus actividades utilizando únicamente medios legales y éticos. Esta práctica de imparcialidad y profesionalidad debe extenderse a las actividades de terceros de la compañía, sociedades y socios de empresas conjuntas.

*Antes de establecer un acuerdo con cualquier tercero, nos aseguraremos de llevar a cabo y documentar una "Due Diligence"*

Antes de establecer un acuerdo con cualquier tercero que pueda interactuar con un gobierno en nombre de la Compañía, nos aseguraremos de llevar a cabo y documentar la "Due Diligence" de forma apropiada en función del riesgo potencial. Obtendremos ciertas garantías de cumplimiento de los terceros. La "Due Diligence", en otros, a socios comerciales también puede ser necesaria para asegurar que la Compañía esté haciendo negocios con socios adecuadamente cualificados.

## RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS Y SOCIOS COMERCIALES INVOLUCRADOS EN ASUNTOS INTERNACIONALES

*...Se espera que todos los empleados, agentes y otros socios comerciales de la cumplan con esta Política...*

Se espera que todos los empleados, agentes y otros socios comerciales de la Compañía, cuyas funciones puedan conducir a la participación o exposición a cualquiera de las áreas cubiertas por las leyes anticorrupción aplicables, se familiaricen y cumplan con esta Política y con las Directrices de cumplimiento anticorrupción, así como con las políticas y procedimientos locales. Se requerirán certificaciones periódicas de cumplimiento, así como la participación en sesiones de capacitación de vez en cuando.

### OBLIGACIÓN DE HACER PREGUNTAS E INFORMAR SOSPECHAS

*...Si a un Empleado Directo le preocupa que la Política haya sido violada..... debe informarlo...*

Si a un Empleado Directo le preocupa que la Política haya sido violada, o tiene alguna pregunta sobre esta Política, sobre transacciones con Funcionarios Públicos o prácticas de pago, debe informarlo o contactar con uno de los siguientes:

- Su supervisor o gerente;
- El siguiente nivel de gestión;
- Su representante de Recursos Humanos local;
- Su Director de cumplimiento local;
- La persona asignada a su ubicación geográfica está disponible en su sitio intranet local;
- Uno de nuestros funcionarios de cumplimiento designados.



<https://NMRcompliance.net>

El Portal Web de informe de cumplimiento de **NMR**:  
<https://NMRcompliance.net>

Los socios comerciales también pueden realizar preguntas o informar sobre sus inquietudes por cualquiera de los canales anteriores.

## Contact

### HEAD Office

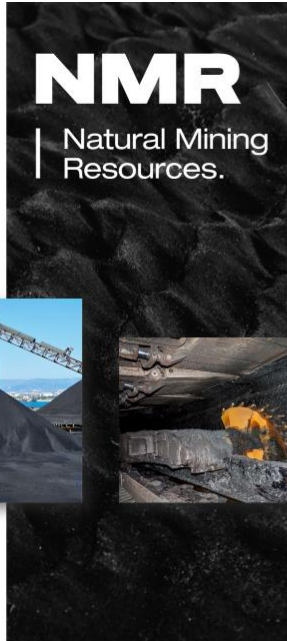
NATURAL MINING RESOURCES 1926 SL  
Paseo del Club Deportivo, 1 – Edificio 15B  
28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid, España  
Tel: +34 91 088 55 44  
Email: [mining@naturalmining.net](mailto:mining@naturalmining.net)

### USA Office

NMR AMERICAS CORPORATION  
2207 Red Wren Circle  
Katy, Texas 77494  
USA  
Email: [mining@naturalmining.net](mailto:mining@naturalmining.net)

### Mining Operations

ANTRHACITE COAL MINES  
Carballo, Cangas Del Narcea, Asturias, Spain



### El Musel Port Office

NATURAL MINING RESOURCES 1926 SL  
Explanada 1, frente a Centro de Operaciones  
Portuarias de El Musel  
33212 Puerto de Gijón, Asturias, Spain  
Email: [mining@naturalmining.net](mailto:mining@naturalmining.net)

### UAE Office

NMR MIDDLE EAST  
Unit No. 1401 A-B, 1 Lake Plaza  
Jumeirah Lakes Towers, PO Box 643781  
Dubai, UAE  
Email: [mining@naturalmining.net](mailto:mining@naturalmining.net)

**NMR** | Natural Resources  
Natural Commitment

